

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

ESTADO Nro. 042 HOJA 1 DE 1

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy <u>23-Nov.-2022</u> siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
1/3	151874089001- 2022-00033 -00 RAD. III FOL. 423	VERBAL (BESTDOC)	MARÍA DE LOS ÁNGELES NONSOQUE HERNÁNDEZ	OSCAR ANTONIO NONSOQUE BAUTISTA	22-Nov2022	1 CONFIRMAR competencia. 2 ADMITIR la demanda impetrada. 3 TENER como accionante a MARÍA DE LOS ÁNGELES NONSOQUE HERNÁNDEZ y, como parte accionada a los siguientes ciudadanos: OSCAR ANTONIO NONSOQUE BAUTISTA, MARÍA CRISANTA SUESCA, CRISTIAN JULIÁN NONSOQUE SUESCA, DANIEL ANTONIO NONSOQUE SUESCA. 4 DAR como trámite procesal artículos 390 y s.s. 5 NOTIFICAR personalmente la presente providencia. 6 CORRER en traslado la demanda a la parte accionada. 7 DECRETAR como medida cautelar la inscripción de demanda. 8DIFERIR el pronunciamiento sobre la autorización.
2/3	151874089001- 2022-00035 -00 RAD. III FOL. 425	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL (BESTDOC)	Luis Edwin Quiroz Quiroz	Angelica Neira Pinzón	22-Nov2022	1 ARCHIVAR definitivamente el presente expediente. 2 DEJAR las constancias en los libros radicadores.
3/3	151874089001 - 2022-00037 -00 rad. III Fol. 427	EJECUTIVO (BESTDOC)	LILIANA ÁLVAREZ NIÑO	Jorge Tulio Martínez Soler	22-Nov2022	PRIMERO AUTORIZAR a LILIANA ÁLVAREZ NIÑO. SEGUNDO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO. TERCERO DAR el trámite ejecutivos singulares. CUARTO ORDENAR al precitado ejecutado JORGE TULIO MARTÍNEZ SOLER cumplir la obligación que aquí se ejecuta. QUINTO NOTIFICAR a la parte ejecutada. SEXTO PONER DE PRESENTE. SÉPTIMODIFERIR la decisión sobre condena en costas. OCTAVO SEÑALAR que procede el recurso de reposición.

Firmado Por:

Jenny Carolina Gómez Lara

Secretario Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación:

6abcfd762c546724bf07bbc43d38050a5bce6ee993e36ea a9b82db8d21a3223a

Documento generado en 22/11/2022 05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

<u>Dir.</u>: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) <u>WhatsApp</u>: 313-252-14-76

<u>Sitio Web</u>: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

<u>Twitter</u>: @JuzgadoChivata <u>Facebook</u>: Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co